

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Reglamento «Bruselas II Bis»](#) — [Cuestiones Matrimoniales y de Responsabilidad Parental](#) > [Estonia](#)

Reglamento «Bruselas II bis» — Cuestiones matrimoniales y de responsabilidad parental

Estonia



Estonia

BUSCAR TRIBUNALES/AUTORIDADES COMPETENTES

El motor de búsqueda siguiente le ayudará a encontrar órganos jurisdiccionales y autoridades competentes para un instrumento jurídico europeo concreto. Tenga en cuenta que, aunque se ha hecho todo lo posible por garantizar la exactitud de los resultados, puede haber algunos casos excepcionales relativos a la determinación de la competencia que no se hayan cubierto necesariamente.

Artículo 67 (a)

Nombres, direcciones y medios técnicos para las comunicaciones de las autoridades centrales designadas de conformidad con el artículo 53:

Ministerio de Justicia y Asuntos Digitales (Justiits- ja Digiministeerium)

Suur-Ameerika 1

10122 Tallinn

Correo electrónico: central.authority@justdigi.ee

Teléfono: +372 620 8183, +372 620 8186, +372 620 8190

Artículo 67 (b)

De conformidad con el artículo 57, apartado 2, las lenguas aceptadas para la comunicación con las autoridades centrales son las siguientes: *estonio, inglés*.

Artículo 67 (c)

De conformidad con el artículo 45, apartado 2, las lenguas aceptadas para los certificados sobre derechos de visita y la restitución de un menor son las siguientes: *estonio e inglés*.

Artículos 21 y 29

Las solicitudes con arreglo a los artículos 21 y 29 deben presentarse ante el *tribunal de condado* pertinente en Estonia.

Artículo 33

Los recursos con arreglo al artículo 33 deben presentarse ante el *tribunal de distrito* pertinente en Estonia.

Artículo 34

Los recursos con arreglo al artículo 34 pueden presentarse en Estonia únicamente como *recursos de casación*.

Esta página web forma parte del portal [Tu Europa](#).

Nos gustaría recibir sus [comentarios](#) acerca de la utilidad de la información ofrecida.



Última actualización: 14/12/2020

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.